



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 705-2022-MDM/A

Miraflores 2022, julio 26

VISTOS:

El Informe N° 00409-2022-UGTH/MDM, emitido por la Unidad de Gestión y Talento Humano; el Informe Legal N° 534-2022-GAJ/MDM, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: *“La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley”*.

Que, los artículos 20° y 43°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que es función del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las mismas que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, en cada organismo de la Administración Pública, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal se constituye un *“Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo”* [...], *el mismo debe ser integrado por: a) Un representante del Titular del Pliego Presupuestal quien lo presidirá; b) El Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario de Comité; c) El Contador General, o quien haga sus veces; d) Tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros realizados en el mismo día. Se elegirá al mismo tiempo a tres representantes suplentes*.

Que, el literal d) del artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, se determina que: *“Los servidores elegidos como miembros del CAFAE ejercen la representación de todos servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, debido a que estos son los únicos beneficiarios de los incentivos laborales, por tanto, las elecciones de sus representantes deberán efectuarse entre los servidores pertenecientes a dicho régimen laboral”*.

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, establece que el periodo del mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAF AE), debe renovarse cada 2 años.

Que, mediante el Informe N° 00409-2022-UGTH/MDM, de fecha 19 de julio del 2022, el Jefe de la Unidad de Gestión del Talento Humano, comunica a la Gerencia de Administración y Finanzas que, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución de Alcaldía N° 52-2022-MDM que, aprueba la Conformación del Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo de los trabajadores empleados de la Municipalidad distrital de Miraflores- CAFAE, por el periodo 2022-2023; que la Resolución de Gerencia Municipal N° 236-2022-GM/MDM, establece en su parte resolutoria dejar sin efecto la designación del servidor CPC. Bladimir Franco Z Condori Pumaccajia quien laboraba en el cargo de confianza como Jefe de la Unidad de Contabilidad de la Gerencia de Administración y Finanzas, en consecuencia, se designa a la CPC. Paula Carmen Mamani Abado en el cargo de confianza Jefe de la Unidad de Contabilidad de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad distrital de Miraflores, en tal sentido solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas proceder con la RECONFORMACION del Comité de Administración de los fondos de Asistencia y estimulo de los trabajadores empleados de la Municipalidad distrital de Miraflores-CAF AE, periodo 2022-2023, debiendo incorporar a la CPC. Paula Carmen Mamani Abado en reemplazo del ex servidor CPC. Bladimir Franco Z Condori Pumaccajia.



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

Que, en consecuencia, estando de acuerdo a la normativa vigente, en atención a lo informado por la Unidad de Gestión del Talento Humano y por el Comité Electoral CAFAE; la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 534-2022-GAJ/MDM, de fecha 25 de julio del 2022, es de la opinión que, es procedente mediante Resolución de Alcaldía; reconstituir el Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores Empleados de la Municipalidad Distrital de Miraflores CAFAE para el periodo 2022-2023;

Que, conforme a lo establecido en los artículos 20°, 26°, y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, en el artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, en uso de las atribuciones y estando a lo acordado por el despacho de alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores Empleados de la Municipalidad Distrital de Miraflores CAFAE periodo 2022-2023, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2022-MDM, quedando conformado de la siguiente manera:

TITULARES	CARGO	DNI
ABG. FILAMIR CONTRERAS SILVA GERENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE	42542061
LIC. JULIO CASAR ROJAS VEGA JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION DEL TALENTO HUMANO	SECRETARIO	44142450
CPC PAULA CARMEN MAMANI ABADO JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD	TESORERA	70517341
MAYOLY SONIA SALAS MALAGA	REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES	29608678
WALTER RAUL QUISPE ARELA	REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES	29618123
ULISES GUILLERMO TORRES LADRON DE GUEVARA	REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES	29708290

SUPLENTE	CARGO	DNI
JOSE HELARD LAZARTE LAZO	SUPLENTE REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES	29243227
YULIANA NICOLASA PAREDES DE DIAZ	SUPLENTE REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES	29386277
LUIS ANTONIO ARIAS MAMANI	SUPLENTE REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES	80248515

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto cualquier disposición que contravenga a la reconstitución antes señalada.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la notificación de la presente resolución a los integrantes del Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo de los trabajadores Empleados de la Municipalidad Distrital de Miraflores, CAFAE 2022-2023 y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Abg. Henry Begazo Valoneta
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chavez
ALCALDE